

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

26014 ORDEN de 4 de noviembre de 1998 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento para Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por los Reales Decretos 1747/1987, de 23 de diciembre; 689/1990, de 1 de junio, y 1251/1997, de 24 de julio,

Este Ministerio acuerda convocar oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuarenta y cinco plazas de Corredores de Comercio Colegiados por el sistema de oposición.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Instrucción reguladora de la misma, aprobada por Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), modificada por la Orden de 1 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Asimismo, supletoriamente, resultarán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 24/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.3 Las pruebas selectivas de que constará la oposición y el sistema de calificación de las mismas serán los regulados en las normas sexta y séptima de la Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y en la disposición adicional única de la citada Orden, introducida por la Orden de 1 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo de la Orden de 28 de mayo de 1998.

1.5 La oposición se celebrará en Madrid y la realización del «ejercicio previo», a que se refiere la citada disposición adicional única, tendrá lugar a partir del día 15 de febrero de 1999.

1.6 El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con diez días naturales de antelación, el día, la hora y el lugar de celebración del primer ejercicio.

Segunda. Solicitudes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la norma segunda de la Orden de 28 de mayo de 1998.

2.2 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas lo harán constar en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera, ajustada al modelo 750, aprobado por Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 27). Dichos impresos estarán a disposición de los interesados en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (calle Cedaceros, 11, 4.ª planta, 28014 Madrid), en la Subdirección

General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, planta 14, 28071, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, número 50, 28071 Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (Atocha, 106, 28071 Madrid), en las oficinas de información administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y una fotografía.

2.3 Las instancias se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. En el encabezamiento:

a) En el recuadro correspondiente a Ministerio se consignará: «Economía y Hacienda».

b) En el recuadro dedicado a Centro Gestor se consignará: «Dirección General del Tesoro y Política Financiera», código: «15001».

c) En el cuadro relativo a la tasa de derechos de examen se consignará: «15».

d) En el recuadro de año de la convocatoria se pondrá: «98».

2. Las casillas 15 y siguientes se consignarán en los siguientes términos:

a) Número 15: «Corredores de Comercio Colegiados», y el código se dejará en blanco.

b) Las casillas 16 y 17 se dejarán en blanco.

c) Número 18: «Economía y Hacienda».

d) Número 19: Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) Número 20: «Madrid».

f) Número 25: En el apartado a) los opositores que tengan reserva de nota en el primer ejercicio consignarán «reserva de nota», y en el apartado b) responderán sí o no a la pregunta ¿Renuncia usted a la reserva de nota? (en caso de contestar Sí, el opositor deberá realizar el primer ejercicio).

Los opositores sin reserva de nota dejarán en blanco las casillas a) y b).

En la casilla c) se consignará el idioma elegido por el opositor para el último ejercicio (Francés o Inglés). En caso de dejarse en blanco esta casilla se entenderá que el opositor no desea realizar este ejercicio.

g) A continuación de Ilmo. Sr.: «Director general del Tesoro y Política Financiera».

h) Importe: «4.000 pesetas».

2.4 Una vez abonados los derechos de examen, las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (calle Cedaceros, 11, planta 4.ª, 28014 Madrid), o en cualquiera de los Registros y oficinas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 De conformidad con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras de la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 2.4.

2.6 Las solicitudes presentadas en el extranjero en el plazo expresado en la base 2.4 podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

A estos efectos deberá efectuarse por el interesado un ingreso en la cuenta 0104-0808-28-0302345038 del Banco Exterior.

2.7 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, encontrándose entre dichos supuestos el de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria.

Tercera. Tribunal.

3.1 El Tribunal calificador, conforme a lo previsto en el Decreto 853/1959, en su artículo 5, se designará por este Ministerio como mínimo dos meses antes del comienzo de las pruebas selectivas, a los efectos de posibilitar el ejercicio de los derechos de recusación y abstención contemplados con carácter general en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, calle Cedaceros, 11, 4.ª planta, Madrid 28014, teléfono 91 429 06 25, extensiones 367 ó 368. E.mail: oposición.corredores@TESORO.meh.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

Si durante la celebración de la oposición el Tribunal trasladase su sede, pondrá en conocimiento de los interesados su nueva dirección y, en su caso, los nuevos números de teléfono de información.

3.3 El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

3.4 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Cuarta. Desarrollo de los ejercicios.

4.1 El orden de actuación de los opositores se desarrollará alfabéticamente, iniciándose por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

4.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Quinta. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Crisóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

26015 RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Antas de Ulla (Lugo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario Multiservicios, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 173, de 30 de julio de 1998, se publican las bases que han de regir la convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza que se indica, incluida en la oferta de empleo de este Ayuntamiento para 1998.

Plaza: Operario Multiservicios (encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo y con nivel de titulación de certificado de escolaridad o equivalente).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Antas de Ulla, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Javier Varela Pérez.

26016 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico superior Periodista.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 226, de 21 de septiembre de 1998, se publican íntegramente las bases y programas de la convocatoria para cubrir con carácter de propiedad las siguientes plazas:

Funcionarios:

Por el sistema de concurso oposición libre: Una plaza de Técnico superior Periodista.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Granollers en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria solamente se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granollers y se notificarán individualmente a los interesados.

Granollers, 8 de octubre de 1998.—El Alcalde, Josep Pujadas i Maspons.

26017 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de La Frontera (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» de 9 de octubre de 1998, número 121, han sido publicadas las bases que han de regir en la oposición libre, convocada para la provisión de dos plazas de Policía local, grupo D, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, que ascienden a 2.000 pesetas. También podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 38, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.